



RESOLUCIÓN NO. 37-2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE SIGLAS Y LOGO DEL PARTIDO VERDE DOMINICANO (PASOVE) A (VERDE).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto Bernardo Saladín Selín**, Miembro; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro, **Rosario Allagracia Graciano de Los Santos**, Miembro, **Juan Bautista Cuevas Medrano**, Suplente de Miembro en funciones; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General, dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

Con motivo del apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral, relativo a la solicitud de cambio de siglas y logo perteneciente al **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, que ahora se denominará **Partido Verde Dominicano (VERDE)**.

Dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019.

VISTA: La Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 15 de agosto del año 2018.

VISTO: El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral, de fecha 27 de diciembre del 2010.

VISTA: La Ley No. 30-06, del dieciséis (16) de febrero del año Dos Mil Seis (2006), mediante la cual se prohíbe la utilización por parte de personas, grupos, movimientos o partidos, de la denominación o lema, los dibujos contentivos de símbolos, colores, emblemas o bandera, utilizados por los partidos debidamente reconocidos por la Junta Central Electoral.

VISTA: El Acta de la Segunda Convención Nacional Extraordinaria de Delegados del Partido Verde Dominicano (PASOVE) de fecha 29 de septiembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por el señor José Antolín Polanco Rosa, Presidente del Partido Verde Dominicano (PASOVE), mediante la cual informa que dicho partido cambió de nombre a Partido Verde Dominicano (PASOVE) en la Primera Convención Nacional Extraordinaria de Delegados de fecha 06 de agosto del 2017 y en la Segunda Convención Nacional Extraordinaria de Delegados de fecha 29 de septiembre del 2019, fueron modificados sus Estatutos, además del logo y las siglas de PASOVE A VERDE, recibida en la Secretaría General en fecha 29 de octubre del 2019.

VISTOS: Los Estatutos del **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año Dos Mil Diecinueve 2019.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

OÍDAS: Las observaciones formuladas por los Delegados Políticos en la Audiencia Pública celebrada a tales fines en fecha 09 de diciembre del 2019.

VISTA: El acta de la sesión administrativa extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2019 (Acta No. 43-2019).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger, la instancia que contiene la solicitud para que se autorice el cambio de siglas y logo del **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, para que en lo sucesivo pase a identificarse con las siglas (**VERDE**) y la descripción del logo será un círculo que contiene en su parte superior el nombre "Partido Verde Dominicano" y en su parte inferior tiene la palabra "VERDE", que representa las siglas del partido. En la parte izquierda del interior del círculo aparece el perfil de un águila mirando con atención y firmeza hacia el horizonte.

SEGUNDO: Dar constancia, que la presente Resolución implica que el **Partido Verde Dominicano (VERDE)**, para todos los fines y consecuencias legales es el continuador jurídico del antiguo **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, que por ésta decisión deja de identificarse con esas antiguas siglas.

TERCERO: Otorgar al **Partido Verde Dominicano (VERDE)**, un plazo de 10 días para formalizar todos estos cambios y depositarlos en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral y notificada a la parte interesada, de conformidad con las previsiones legales.

Dada en Santo Domingo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).


JULIO CÉSAR CASTANOS GUZMÁN

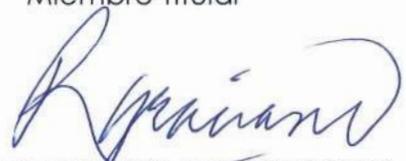
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN

Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL

Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS

Miembro Titular


JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO

Suplente de Miembro
en funciones


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS

Secretario General

